



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
15 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

77º período de sesiones

Acta resumida (parcial)* de la 2011ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el lunes 2 de agosto de 2010, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Kemal

Sumario

- Apertura del período de sesiones
- Declaración de la representante del Secretario General
- Aprobación del programa

* No se levantó acta del resto de la sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Apertura del período de sesiones

1. **El Presidente** declara abierto el 77º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

Declaración de la representante del Secretario General

2. **La Sra. Edelenbos** (División de Tratados de Derechos Humanos) hace uso de la palabra en calidad de representante del Secretario General y enumera las novedades desde el anterior período de sesiones del Comité.

3. En su noveno período de sesiones, que tuvo lugar en abril de 2010, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes analizó la discriminación estructural contra los afrodescendientes y debatió posibles actividades destinadas a celebrar el Año Internacional de los Afrodescendientes en 2011. El Sr. Lahiri y el Sr. Murillo Martínez representaron al Comité en el período de sesiones y prepararon un informe sobre sus resultados. El Comité deliberará también con carácter preliminar acerca del debate temático sobre los afrodescendientes, que se celebrará en su próximo período de sesiones, a principios de 2011.

4. Muchos interlocutores, incluidos expertos de los órganos de tratados, respondieron a la solicitud, formulada por la Alta Comisionada en 2009, de observaciones y propuestas sobre formas de reforzar el sistema de órganos de tratados. Se han iniciado o se prevén diversas actividades. Por ejemplo, en noviembre de 2009 se aprobó la Declaración de Dublín sobre el proceso de fortalecimiento del sistema de órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas. En junio de 2010, el Consejo Consultivo de Derechos Humanos de Marruecos organizó una reunión de instituciones nacionales de derechos humanos sobre el fortalecimiento del sistema de órganos de tratados de derechos humanos; y los participantes aprobaron la Declaración de Marrakech. Dentro de unos meses tendrá lugar en Polonia una actividad de seguimiento de la reunión de Dublín, a la que han sido invitados todos los presidentes de los órganos de tratados. También se proyecta una consulta con la sociedad civil.

5. La 11ª reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y la 22ª reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se celebraron, respectivamente, del 28 al 30 de junio y los días 1º y 2 de julio de 2010. El Sr. Kemal y la Sra. Dah representaron al Comité. La reunión de los comités se puso de acuerdo sobre una serie de cuestiones, que recibieron el beneplácito de la reunión de los Presidentes. Por ejemplo, la reunión tomó nota con interés de los procedimientos facultativos de presentación de informes adoptados por el Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Humanos con respecto a las listas de cuestiones previas a la presentación de informes, y recomendó a los dos Comités que presentaran a la 12ª reunión de los comités en 2011 informes sobre sus experiencias en la aplicación de esos procedimientos, que incluyeran una evaluación preliminar de sus ventajas y problemas. También alentó a otros órganos de tratados a que consideraran la posibilidad de adoptar procedimientos similares.

6. La reunión de los comités tomó nota de la decisión del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de reemplazar la lista de cuestiones por una lista de temas que no exijan respuestas escritas, con objeto de orientar el diálogo entre el Estado parte y el Comité.

7. La reunión de los comités acogió con satisfacción la preparación de una observación general conjunta del Comité de los Derechos del Niño y del Comité para la Eliminación de

la Discriminación contra la Mujer y recomendó a los demás órganos de tratados que estudiaran la posibilidad de emitir observaciones generales conjuntas.

8. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) se da perfectamente cuenta de las dificultades con que tropiezan los órganos de tratados para obtener la traducción oportuna de sus documentos. Se trata de un problema persistente que afecta a otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y la situación ha empeorado en los últimos años. El ACNUDH otorga alta prioridad al tema pero confía en el liderazgo del sistema de órganos de tratados. Como los Servicios de Conferencias de las Naciones Unidas han expresado recientemente su preocupación por la longitud y la calidad lingüística de los documentos presentados por los Estados partes, la reunión de los comités insistió en el límite de 40 páginas previsto para los informes de los Estados partes en las directrices armonizadas sobre la preparación de informes (HRI/GEN/2/Rev.6, párr. 19). La reunión recomendó a todos los órganos de tratados que, en sus observaciones finales, pusieran de relieve la necesidad de que los Estados partes respeten el límite de páginas. Además, pidió a la secretaría que preparara un documento en el que se explicaran las razones de estos límites y que velara por que se los aplique en la práctica, por ejemplo, transmitiendo las preocupaciones expresadas por los Servicios de Conferencias de las Naciones Unidas a todos los Estados partes en una nota verbal y solicitando al Estado parte cuyo informe no cumpla los requisitos que revise su informe y, quizás, que lo presente nuevamente.

9. Los participantes en la 11ª reunión de los comités y la 17ª reunión anual de los titulares de mandatos de procedimientos especiales recomendaron que se procediera más sistemáticamente a la referencia cruzada entre las recomendaciones de los procedimientos especiales y los órganos de tratados. Por ejemplo, las recomendaciones de los procedimientos especiales y las invitaciones a visitar países se podrían tener en cuenta en las observaciones finales de los órganos de tratados. De manera análoga, los titulares de mandatos de procedimientos especiales deberían referirse a las recomendaciones y decisiones de los órganos de tratados en sus informes y durante las visitas a los países. Se insistió en que las recomendaciones deberían ser específicas, medibles, asequibles, realistas y sujetas a plazos.

10. Los temas de la próxima reunión de los comités son: la estructura del diálogo con los Estados partes y la relación con las partes interesadas; y la prosecución del debate sobre la estructura y la longitud de las observaciones finales. Se pidió a la secretaría que preparara una nota de antecedentes sobre los dos temas. Además, se previó la reunión de un grupo temático a comienzos de cada año. El primer grupo, que se reuniría a mediados de enero de 2011, se centraría en el seguimiento y se dividiría en un subgrupo sobre la presentación de informes a los órganos de tratados y un segundo subgrupo sobre las comunicaciones individuales.

11. Por iniciativa de la oficina regional del ACNUDH en Bélgica, la 22ª reunión de los Presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se celebró los días 1º y 2 de julio de 2010 en Bruselas. Fue la primera reunión de Presidentes que tuvo lugar fuera de Ginebra y el principal objetivo era acercar los órganos de tratados a las organizaciones no gubernamentales (ONG) y a los mecanismos regionales y difundir la labor de los órganos de tratados en Europa, con el fin de reforzar los vínculos y promover las sinergias entre los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos. Los Presidentes se entrevistaron con representantes de alto nivel de diferentes instituciones de la Unión Europea, como la Comisión Europea y el Parlamento Europeo. Se organizaron reuniones bilaterales con el Secretario del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la Secretaría de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Los Presidentes también se reunieron con representantes de las organizaciones de la sociedad civil y de los círculos académicos.

12. Los participantes debatieron, entre otras cosas, la aplicabilidad de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas a las actividades de la Unión Europea; sus consecuencias para la formulación de políticas, la legislación y la labor práctica en la Unión Europea; y el papel de la Unión Europea en el fomento de la ratificación de los tratados, así como en el seguimiento de las recomendaciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas.

13. Esta iniciativa aumentó la visibilidad del sistema de órganos de tratados en la Unión Europea, permitiendo a los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos colaborar y reforzarse mutuamente y proporcionando a las oficinas regionales del ACNUDH instrumentos para aumentar los efectos de la aportación de los órganos de tratados. La reunión de los Presidentes recomendó que esta se celebrara en adelante cada dos años en las regiones, para difundir la labor de los órganos de tratados en todas ellas.

14. Desde el anterior período de sesiones, Estonia ha reconocido la competencia del Comité para examinar las comunicaciones individuales en virtud del artículo 14 1) de la Convención, lo que eleva a 54 el número de Estados partes que reconocen esa competencia. Diez Estados partes han presentado informes periódicos desde el anterior período de sesiones.

15. En lo que hace a los demás órganos de tratados, en junio de 2010, el Ecuador fue el primer Estado que ratificó el nuevo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y solo se necesitan otras dos ratificaciones para la entrada en vigor de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Además, el número de miembros del Comité sobre los Trabajadores Migratorios, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aumentará debido a nuevas ratificaciones.

16. Estas novedades son alentadoras, pero el sistema de órganos de tratados también afronta importantes problemas. Si bien cada órgano de tratado es un mecanismo jurídico independiente encargado del seguimiento un tratado específico, es esencial concebir y aplicar un concepto claro de sistema coherente de órganos de tratados. Corresponde a todos estos órganos contribuir al proceso continuando la mejora y la armonización de sus métodos de trabajo.

17. El ACNUDH contrató a un consultor para identificar la secuencia de tareas de los órganos de tratados y los procedimientos de trabajo de la Oficina y presentar recomendaciones concretas para que la presentación de informes sobre tratados y la aplicación de estos tratados se integre mejor en el mandato general del ACNUDH. La labor del consultor está ya muy avanzada. La Alta Comisionada y el ACNUDH en su conjunto esperan ser testigos de un amplio acuerdo sobre un importante conjunto de medidas para fortalecer los órganos de tratados en el futuro próximo y confiar para ello en la experiencia y el apoyo del Comité.

18. Durante el actual período de sesiones, el Comité examinará los informes de 11 de Estados partes, en el siguiente orden: El Salvador, República Islámica del Irán, Uzbekistán, Rumania, Australia, Francia, Eslovenia, Marruecos, Dinamarca, Bosnia y Herzegovina y Estonia. Examinará dos casos en el marco del procedimiento de denuncia y varios casos en virtud del procedimiento de alerta temprana y acción urgente y se ocupará de diversos países en el marco del procedimiento de seguimiento del Comité. Se reunirá con el Presidente del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban y con el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. El Comité también celebrará una reunión oficiosa con ONG y escuchará las declaraciones de tres instituciones nacionales de derechos humanos de Estados partes cuyos

informes serán examinados en el actual período de sesiones. Además, se reunirá en privado con representantes de las entidades de las Naciones Unidas con ese mismo fin.

19. **El Sr. Thornberry** desearía información acerca de la observación general conjunta del Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. No existe un mecanismo oficial para este tipo de iniciativas, pero el Comité ha expresado con frecuencia su interés en debatir observaciones generales sobre temas como los pueblos indígenas y las declaraciones de incitación al odio con otros órganos de tratados.

20. Si bien le complace saber que el 54º Estado parte ha aceptado el procedimiento previsto en el artículo 14, lamenta que, hasta la fecha, todas las comunicaciones hayan procedido de 9 Estados partes solamente. Se pregunta si el procedimiento no es suficientemente conocido por la sociedad civil o si los denunciantes tienden a recurrir a otros procedimientos de las Naciones Unidas. Quizás el consultor que está preparando recomendaciones sobre el sistema de órganos de tratados podría examinar esta cuestión.

21. **El Sr. Avtonomov** acoge con satisfacción las medidas que se están adoptando para simplificar y reforzar el sistema de órganos de tratados. Destaca la importancia de establecer un procedimiento para la redacción de observaciones generales conjuntas con objeto de garantizar una interpretación más coherente de los artículos y las normas de los tratados.

22. Teme que, si los informes son devueltos a los Estados partes porque no cumplen las directrices, los Estados en cuestión dejen simplemente de presentar informes. Sería aconsejable ofrecer asistencia a los Estados partes que encuentren dificultades para redactar el informe. Por ejemplo, el orador ha participado en un viaje patrocinado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a Turkmenistán, en el que se puso de manifiesto que los representantes del Estado parte no entendían aspectos esenciales de la presentación de informes.

23. El orador insta al Comité a celebrar un debate durante el período de sesiones sobre los recientes y trágicos acontecimientos que han afectado a miembros de la etnia uzbeka en Kirguistán.

24. **El Sr. Amir** dice que el Comité debería examinar también los efectos sociales posiblemente discriminatorios de los recientes desastres naturales, por ejemplo los incendios de bosques y turberas en la Federación de Rusia y las inundaciones en el Pakistán, que han dejado sin hogar a más de 1 millón de personas, así como en China. También le inquieta el seguimiento del desastre natural en Haití. No está claro si las diferentes categorías de víctimas han aprovechado equitativamente los fondos donados por la comunidad internacional. Se pregunta si un experto en el tema podría ser invitado para informar al Comité.

25. **El Sr. Cali Tzay** dice que el problema de la traducción tiene un impacto particular en la labor de los relatores para el país. Por ejemplo, él es Relator de Australia, país cuyo informe aún no ha sido traducido al español.

26. Observa con satisfacción que las recomendaciones del Comité a los Estados partes son, en general, realistas y asequibles. Es importante evitar formular las mismas recomendaciones a Estados partes con economías fuertes y a Estados partes que están luchando por salir de la pobreza.

27. Le complace saber que Estonia ha sido el 54º Estado parte en reconocer la competencia del Comité en virtud del artículo 14 y coincide con el Sr. Thornberry en que conviene dar a conocer mejor el procedimiento en la sociedad civil. Propone recomendar a los Estados partes que han reconocido la competencia del Comité que den publicidad al mecanismo estipulado en el artículo 14.

28. **El Sr. de Gouttes** acoge con satisfacción la iniciativa de preparar observaciones generales conjuntas, que contribuirán al esfuerzo de armonización de la labor de los diferentes órganos de tratados. El escaso número de Estados partes en relación con los cuales se han recibido comunicaciones individuales es motivo de gran preocupación. Al parecer, las ONG, en particular las que defienden los derechos de los romaníes y los pueblos indígenas, desempeñan un papel fundamental incitando a los particulares a presentar quejas ante el Comité. Sugiere que la reunión de los comités examine las razones por las que no se han recibido quejas de más Estados partes. Pregunta cómo se decidirá el programa de las reuniones del grupo de trabajo temático y cuánto durarán estas reuniones y las de sus dos subgrupos. Coincide con los colegas en que el retraso en la presentación de las traducciones al Comité dificulta su trabajo. Por último, insta a la secretaría a que siga enviando copia impresa de los informes de los Estados partes a los miembros del Comité para facilitar su labor.

29. **El Sr. Ewomsan** secunda esta propuesta.

30. **La Sra. Crickley** acoge con satisfacción la iniciativa de celebrar una reunión de Presidentes fuera de Ginebra. En particular, elogia la cooperación del ACNUDH con la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y alienta la futura colaboración entre ambos órganos. Las investigaciones de la Agencia proporcionan al Comité información útil para examinar la situación en los Estados miembros de la Unión Europea. El ACNUDH debe intentar ampliar la cooperación regional para que los Estados partes reflejen a nivel regional y local los esfuerzos de los órganos de tratados en pos de la armonización. Una de las prioridades debería ser la mayor difusión del mecanismo de denuncia individual.

31. **El Sr. Lindgren Alves** dice que, si bien acoge con satisfacción la idea de las observaciones generales conjuntas, sería útil saber cómo se las aprobará y qué medidas se adoptarán para velar por que se consulte debidamente a todos los miembros de los comités interesados. En cuanto a los informes periódicos, es difícil concebir como podrían los Estados partes responder a todas las cuestiones planteadas por los órganos de tratados en solo 40 páginas y solicita más información sobre el procedimiento para pedir a los Estados partes que vuelvan a presentar los informes que no hayan respetado el límite de páginas. La iniciativa del Comité de reemplazar la lista de cuestiones con un esbozo de los principales temas que se deben abordar es una medida positiva para limitar el número de cuestiones suscitadas en las reuniones con los Estados partes.

32. **La Sra. Edelenbos** (División de Tratados de Derechos Humanos) dice que la primera observación general conjunta, redactada por el Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, versa sobre las prácticas tradicionales nocivas y las niñas. Los dos Comités habían establecido un grupo de trabajo conjunto para redactar la observación general, que será oficialmente aprobada por cada uno de los Comités en su propio período de sesiones. No existe una metodología para este proceso, dado que se trata de la primera observación general conjunta. Alienta a los miembros del Comité a ponerse en contacto con el presidente pertinente si desean examinar la posibilidad de redactar una observación general junto con otro órgano de tratado.

33. Propone a los miembros del Comité que planteen al personal de la Dependencia de Peticiones sus inquietudes sobre el reducido número de Estados en relación con los cuales se han recibido comunicaciones individuales. Efectivamente, es posible que algunas quejas recibidas se hayan enviado a otros órganos de tratados con un mandato más amplio.

34. Los consultores contratados por el ACNUDH están examinando la forma de simplificar las secuencias de tareas internas de la Oficina, tanto en la sede como en las oficinas sobre el terreno, para que pueda mejorar su apoyo a la labor de los órganos de tratados.

35. La oradora recuerda que el límite de páginas de los informes de los Estados partes fue acordado en la quinta reunión de los comités y dice que la secretaría enviará una nota verbal a todos los Estados partes, para recordarles ese límite. En el futuro, se pondrá en contacto con las misiones permanentes de los Estados partes que presenten informes que superen las 40 páginas para explicarles que no se podrá garantizar su traducción a los seis idiomas oficiales. Se harán esfuerzos, junto con las misiones permanentes, para reducir el volumen de los textos que se deben traducir, por ejemplo trasladando los cuadros a anexos que no se traducirían. No se rechazará ningún informe. La secretaría seguirá colaborando con los Servicios de Conferencias para mejorar los servicios que ofrecen las secciones de traducción.

36. La oradora acoge con satisfacción la propuesta de intensificar la cooperación regional para reforzar el resultado de los trabajos de los órganos de tratados.

37. Dos miembros de cada Comité participarán en el grupo de trabajo de la reunión de los comités, uno en el subgrupo sobre la presentación de informes a los órganos de tratados y el segundo en el subgrupo sobre las comunicaciones individuales.

38. Si el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decide incorporar el tema de la presentación de informes sobre la asistencia a las víctimas de desastres naturales en su programa, la Oficina pedirá a la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica que informe al respecto al Comité.

39. **El Sr. Avtonomov** pregunta si el ACNUDH está adoptando alguna medida para alentar a los Estados partes a ratificar la enmienda al artículo 8 de la Convención.

40. **El Sr. de Gouttes** pregunta cuántos casos se examinarán en el actual período de sesiones del Comité en el marco del procedimiento de alerta temprana y acción urgente.

41. **El Sr. Lindgren Alves** propone que se cree un subcomité para examinar los casos relativos a los derechos sobre la tierra de los pueblos indígenas, que se someten frecuentemente al Comité en el marco del procedimiento de alerta temprana y acción urgente. Ello permitiría al Comité centrar este procedimiento en los casos que puedan dar lugar a situaciones de genocidio, como se pretendía originalmente.

42. **El Presidente** dice que actualmente hay nueve casos pendientes en el marco del procedimiento de alerta temprana y acción urgente. El Comité podría estudiar la propuesta del Sr. Lindgren Alves en la reunión dedicada a ese procedimiento.

Aprobación del programa (CERD/C/77/1 y Corr.1 y 2)

43. *Queda aprobado el programa.*

El debate resumido en el acta concluye a las 11.20 horas.